ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se procede a elaborar los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO III DEL PLAN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., RESOLUCIÓN 327 DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 593 DE 2026"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., presta servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en la jurisdicción de los municipios de La Vega, Almaguer, San Sebastián y Santa Rosa, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

En cumplimiento del Objetivo Estratégico de "mejorar la calidad y cobertura de los servicios asistenciales", así como del Eje Estratégico "Gerencia Estratégica" establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Dignificando y Humanizando la Salud", como parte del mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios asistenciales, se requiere vincular personal profesional como una forma de mejorar la calidad de los servicios y dar cobertura a los servicios.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 327 de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial", modificado por la resolución 593 del 2026, le fueron asignados recursos a la E.S.E. para cubrir la atención psicosocial, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($151.008.470.oo) para el Municipio de La Vega, con el objetivo de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial en el municipio citado.

Con la asignación de recursos, la E.S.E. adquiere como una de sus responsabilidades, vincular o disponer del talento humano idóneo para desarrollar las actividades que comprende la atención psicosocial y el apoyo de las acciones de focalización, contactabilidad y georreferenciación para la atención integral, situación que exige contar con tres (3) psicólogos o trabajadores sociales en el municipio priorizado. Para el desarrollo de las actividades que no son de carácter misional permanente, no se cuenta con personal suficiente para atender las obligaciones derivadas de la asignación de recursos provenientes en la citada resolución, requiriéndose en consecuencia ejecutarlas con la vinculación de personal profesional de reconocida experiencia e idoneidad que reúna las condiciones solicitadas en los perfiles y funciones del talento humano expedido para el Ministerio de Salud y Protección Social para el PAPSIVI-2026.

Para satisfacer la necesidad derivada de garantizar la disponibilidad o vinculación de un profesional en psicología para la ejecución de los Planes de Atención Psicosocial del municipio de La Vega, en cumplimiento de la Resolución No. 327 de 2026, modificada por la resolución 593 de 2026, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social; La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., se requiere desarrollar las funciones mediante la contratación de un psicólogo, los cuales se diferencian por la asignación de un número consecutivo, teniendo en

cuenta que tenga la idoneidad, experiencia y capacidad exigidas en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – RESOLUCIÓN 327-2026.

2. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO III DEL PLAN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., RESOLUCIÓN 327 DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 593 DE 2026"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el literal B del artículo 12 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual).

3.1 POR LA CUANTÍA:

Según el artículo 14 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) el cual reza:

> "La Empresa adelantará por el procedimiento de selección de contratación directa cuando el objeto a contratar sea inferior a 500 SMLMV y/o cuando corresponda a la naturaleza de los contratos que se enuncian en el presente estatuto. Su reglamentación se surtirá a través del Manual de Contratación."

3.2 CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS:

El Artículo 20 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) define que aquellos contratos que no exceda el 10% del valor máximo autorizado para la contratación directa será sin formalidades plenas.

3.3 POR LA NATURALEZA:

De acuerdo al literal a del artículo 15 del Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 (Estatuto Contractual) la modalidad de selección por contratación directa, sin importar la cuantía es procedente en el siguiente caso:

> "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, tecnológicos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.; compromiso que se encuentra garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1150 del 28 de octubre del 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para conocer y verificar la demanda según la tipología del contrato a celebrar, se procedió a dar cumplimiento a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – RESOLUCIÓN 327-2026, en el cual se determina en forma precisa, por corresponder a recursos de destinación especifica, el valor de los honorarios a reconocer por los servicios requeridos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios a tener en cuenta para escoger la mejor propuesta, serían entonces, el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, la calidad de los servicios ofrecidos y su origen.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN	PROBALIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	
Operacional	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de Prestación de Servicios.			X			X			Contratista
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias imputables al Contratista.				X		X			Contratista
	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista: Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Contratista.			X				X		Contratista
	Seguridad de personal: Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto).			X			X			Contratista
	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos.				X	X				Contratista
	La información no se encuentra estructurada, o las bases de datos no están organizadas, generándole al contratista la realización de un trabajo adicional.				X		X			Contratista
	Durante la ejecución del Contrato de Prestación de servicios se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesaria la reprogramación de los mismos, lo que puede generar un mayor costo al contratista.				X			X		Contratista
	Mayor costo por mayor cantidad a la inicialmente prevista: Cantidad de equipos es mayor a los inicialmente previstos para cumplir con sus obligaciones contractuales				X				X	Contratista
	Eventuales fallos en las									Contratista

Tecnológico	telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				X				X	
	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual.			X			X			Contratista
	Mayor costo por mayor valor de adquisición o reposición a los inicialmente previstos: Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados para el Contratista frente a los inicialmente considerados.				X				X	Contratista
	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos: mayor costo relacionado con la operación y mantenimiento de equipos y por reposición anticipada a lo inicialmente previsto por la Consultoría.				X				X	Contratista
Financiación	Cambio en condiciones de financiamiento del Contratista incluyendo fluctuaciones en tasas de interés y tipo de cambio.				X			X		Contratista
	Incumplimiento de los plazos establecidos por parte de la empresa para el pago al contratista generando intereses de mora e inconvenientes puedan afectar al consultor hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.				X		X			Contratista
Riesgos asociados a la corrupción	Se utiliza la empresa para promover o realizar, con persona vinculada o no acto de corrupción.				X	X				Contratista
	El riesgo legal es la posibilidad de que, como consecuencia de la comisión de un acto de corrupción, la empresa o alguno de sus colaboradores terminen vinculados a procesos administrativos o judiciales, sancionados administrativa o judicial y o declarados judicialmente responsables.				X	X				Contratista

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, a la cuantía del contrato, a la forma de pago que prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, se determina NO solicitar la constitución de la Garantía Única.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

El profesional de psicología tiene la labor de desarrollar el componente psicosocial del PAPSIVI para lo cual deber realizar la valoración e identificación de las afectaciones psicosociales a atender y, con base en ello, determinar las acciones psicosociales a desarrollar, ya sea en modalidad individual y/o familiar. Así mismo, deberán incluir en el Plan de Atención Integral las actividades de atención psicosocial acordadas con la persona víctima, participar en la(s) sesión(es) de aprobación de los Planes de Atención Integral y dar cumplimiento a lo establecido en dicho plan, en el municipio de La Vega siguiendo los LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – RESOLUCIÓN 327-2026, cumpliendo con el siguiente perfil:

ROL	TITULO	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL Y/O DESARROLLO FAMILIAR. * El perfil de Psicología brinda atención tanto en la modalidad individual como familiar, mientras que los perfiles de Trabajo Social y Desarrollo Familiar brindan atención únicamente en la modalidad familiar.	TARJETA PROFESIONAL [TÍTULO PROFESIONAL] + 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA O COMO SEÑALE EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL, TERAPÉUTICA O CLÍNICA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS CUALES AL MENOS DOCE (12) MESES SEAN DE EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO O COMO SEÑALE EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS FORMALES, CERTIFICACIONES LABORALES, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL SEGÚN APLIQUE. CAPTURA DE PANTALLA DE RETHUS SEGÚN APLIQUE.

El profesional debe estar dispuesto para recibir un proceso de inducción de la E.S.E. en asocio con todo el talento humano contratado para llevar a cabo la implementación del servicio y mensualmente deberá realizar reuniones para realimentar las acciones de la implementación de la modalidad.

8.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.2.1 DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. **3.** Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. **4.** Concertar los Planes de Atención Integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **5.** Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. **6.** Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **7.** Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa. **8.** Contar con la certificación de aprobación del curso "atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado" con una intensidad mínima de 40 horas coma con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. **9.** Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo web del programa. **10.** Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso

de atención establecido en el Programa. **11.** Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.

8.2.2. OBLIGACIONES DE LA SURORIENTE E.S.E.

1. debe designar un servidor público de la entidad para que realice la supervisión del contrato. **2.** Suscribir la respectiva acta de inicio, una vez recibidas y aprobadas las garantías respectivas, cuando a esto último hubiere lugar. **3.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso contractual. **4.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **5.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

8.3 . TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es desde la firma del acta de inicio, previo registro presupuestal hasta el 30 de diciembre del año 2026.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades contratadas se ejecutarán en el municipio de La Vega, Cauca.

8.5. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: en dos (2) cuotas de igual valor por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000) cada una, de acuerdo con la ejecución mensual del servicio, acompañado de factura o cuenta equivalente, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social, previo los descuentos de ley.

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que garantice la vinculación de un profesional de la psicología de reconocida idoneidad que asuma la tarea de desarrollar el componente psicosocial del PAPSIVI en el municipio de La Vega bajo el seguimiento y control de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales*". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

Legal: El Contrato de Prestación de Servicios es un contrato nominado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993; Como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma: i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el

desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la prestación de los servicios profesionales de un profesional de la psicología para la coordinación de un programa público, como un servicio que presta la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., actividad que se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad; actividad que en el mercado se puede prestar por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de postulación, experiencia y calidades determinados en la normatividad legal vigente, en especial estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

Financiero: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

La Vega Cauca, 28 de octubre del 2026

ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.